



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2016-MDP

PICHANAQUI, 18 DE MAYO, 2016

VISTO: El Informe Técnico N° 01-2016-O.B.P/M.D.P., expediente N° 3554-2016, Informe 075/O.B.P/M.D.P./2016, Informe Legal N° 110-2016-OAJ/MDP, Dictamen N° 001°-2016/GADM/MDP, Informe N° 066-2016-GADM/MDP, y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 17.MAY.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP, de fecha 09 de diciembre del 2015, en el Artículo 3° **APRUEBA la BAJA FISICA y CONTABLE**, por causal de bienes muebles calificados como **RAEE** establecidos en el numeral 6.1 de la directiva 003-2013/SBN aprobados por Resolución N° 027-2013/SBN de 10 bienes muebles con código patrimonial y cuya, descripción, marca y valor contable se describe en el anexo 3, que forma de la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 522-2015-MDP, de fecha 09 de diciembre 2015, Artículo 3° **APRUEBA la BAJA FISICA y CONTABLE**, por causal de bienes muebles calificados como **RAEE** establecidos en el numeral 6.1 de la directiva 003-2013/SBN aprobados por resolución N° 027-2013/SBN de 436 bienes muebles sin código patrimonial y ~~cuya, descripción, marca y valor contable se describe en el anexo 3, que forma de la presente resolución.~~

Que, con el Informe Técnico N° 01-2016-O.B.P/M.D.P., de fecha 08 de marzo del 2016, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales M.D.P. remite a la Gerencia de Administración el anexo N° 1 que forma parte del informe respectivo haciendo referencia la Directiva N° 003-2013/SBN. "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos- RAEE, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, anexo que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2013/SBN, que aprueba el Formato Único de Informe Técnico Aplicable a los Actos de Gestión Mobiliaria".

Que, con expediente N° 3554-2016, de fecha 29 de marzo del 2016, el Gerente General de la Cia. Química Industrial del Pacífico S.A. Domingo Salaverry Martínez, solicita la donación de Bienes Muebles, que habiéndose publicado el Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) DS 001-2012 MINAN con fecha 27.06.2012 el que indica la obligación de dar tratamiento adecuado a los residuos de dichos bienes a través de operadores responsables los cuales deben estar inscritos debidamente ante DIGESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

como Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) y Comercializadora (EC-RS) y considerando que Cía. Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. "COIPSA" cumple con todo lo exigido en dicho reglamento nos presentamos ante ustedes con el fin de aceptar en calidad de donación de los bienes indicados en la Resolución de Alcaldía N° 522-2015-MDP (bienes sin código patrimonial) y Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP, (Bienes con código patrimonial los cuales son considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Que, con Informe 075/O.B.P/M.D.P./2016, informa a la Gerencia de Administración que habiéndose iniciado el trámite de bienes RAEE, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2013/SBN, eleva el informe conjuntamente con el informe técnico de sustento de donación para su consideración, evaluación, aprobación y notificación de donación de Bienes RAEE.

Que, del Informe Legal N° 110-2016-OAJ/MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, concluye que es procedente la donación de los bienes muebles Estatales calificado, como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Empresa C.I.A. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A., por haber cumplido con los requisitos, para lo cual debe someterse a debate en sesión de Concejo, previo dictamen de la Comisión de Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 17.Mayo.2016, fue puesto a consideración y debate el Informe N° 066-2016-GADM/MDP, presentado por el Gerente de Administración sobre donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (RAEE), a favor de la Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) C.I.A. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.. en concordancia al marco legal detallado en la Directiva N° 003-2013/SBN que establece los procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles calificados como RAEE, haciendo mención que cuenta con Informe Técnico, Informe Legal y Dictamen de la Comisión de Regidores de Asuntos Administrativos y Legales, por lo que sometido a consideración y debate, se aprobó por mayoría, realizar la donación de los Bienes muebles calificados como RAEE..

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de los 446 Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) dadas de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2015-MDP y Resolución de Alcaldía N° 522-2015-MDP, a favor de la Empresa C.I.A. QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de administración, disponer las acciones administrativas correspondientes, necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Cárdenas Mujica
ALCALDE